

RRE199/2: Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la implantación de procedimientos electrónicos.

- Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada de 24 de mayo de 2023, por la que se aprueba la implantación de procedimientos electrónicos



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN de la Rectora de la Universidad de Granada de 24 de mayo de 2023, por la que se aprueba la implantación de procedimientos electrónicos

Con la finalidad de contribuir a la creación de un sistema de relaciones más eficiente, transparente y eficaz con la comunidad universitaria, en particular, y con la ciudadanía en general, la Universidad de Granada tiene entre sus objetivos hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a comunicarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el establecimiento de procedimientos electrónicos.

Por su parte, el artículo 10.1 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 25 de marzo de 2021, BOUGR núm. 167 de 26 de marzo de 2021 y BOJA núm. 85, de 6 de marzo de 2021, establece que Mediante resolución de la Rectora se establecerá la implantación de los distintos procedimientos electrónicos cuya tramitación y resolución corresponda a órganos, servicios o unidades de la Universidad de Granada, o cuyo ámbito de actuación se circunscriba al personal que presta sus servicios en dicha Universidad, quedando incorporados en el catálogo de procedimientos administrativos tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (en adelante BOUGR) y siendo su uso obligatorio.

Este Rectorado ha resuelto:

1. PRIMERO:

Aprobar la implantación de los siguientes procedimientos electrónicos:

- CERCO. Certificado global de evaluación docente.
- CICODE. Entrega de documentación justificativa de una ayuda.
- CPEP. Presentación de documentación para la firma de un convenio de colaboración.

2. SEGUNDO:

Ordenar la publicación de los mencionados procedimientos en el BOUGR.

3. TERCERO:

Ordenar la implantación de los mencionados procedimientos electrónicos en la sede electrónica de la Universidad de Granada.

4. CUARTO:

Facultar a la Gerencia y al Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación para que dicte las Instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento de los procedimientos electrónicos previstos en el apartado primero.

